



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

**PROCESO PENAL**  
**CARÁTULA DEL CASO 90**

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** 1564

NOTICIA CRIMINAL No.

2 0 0 0 1 6 0 0 1 0 7 5 2 0 2 2 5 2 4 2 1

FECHA HECHOS 06 11 2021  
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA 17 03 2022  
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN 11 04 2022  
DD MM AAAA

11-6

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP - FISCALIA 19

CONTRA : VICTOR MEZA

DENUCIANTE (s) : JESUS ENRIQUE LIÑAN ARGOTE

VÍCTIMA (s) : JESUS ENRIQUE LIÑAN ARGOTE

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI  CUÁL ? NO

DELITO (s) : ABUSO DE CONFIANZA. ART. 249 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN DD MM AAAA

Comerciante: Confirma número

Comerciante: No hay información de contacto.  
(el comerciante se compromete a notificar).

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN CAJA No. \_\_\_\_\_

RADICADO 200016001075202252421

ORIGINAL

ANEXO No. \_\_\_\_\_

COPIA No. \_\_\_\_\_

ELEMENTOS No. \_\_\_\_\_

# FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

## FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

FECHA DE RECEPCIÓN: 17/mar/2022  
HORA: 10:59:35  
DEPARTAMENTO: Cesar  
MUNICIPIO: VALLEDUPAR

### NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA: 200016001075202252421  
DEPARTAMENTO: 20 - Cesar  
MUNICIPIO: 001 - VALLEDUPAR  
ENTIDAD RECEPTORA: 60 - Fiscalía General de la Nación  
UNIDAD RECEPTORA: 01075 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO)  
AÑO: 2022  
CONSECUTIVO: 52421

### TIPO DE NOTICIA

TIPO DE NOTICIA: QUERELLA  
DELITO REFERENTE: 337 - ABUSO DE CONFIANZA. ART. 249 C.P.  
MODO DE OPERACIÓN DEL DELITO:  
GRADO DEL DELITO: Ninguno  
LEY DE APLICABILIDAD: Ley 906

### AUTORIDADES

EL USUARIO ES REMITIDO POR UNA ENTIDAD ? SI  
FECHA: 17/mar/2022  
HORA: 10:59:36  
CUAL ?  
NOMBRE DE QUIEN REMITE:  
CARGO:

### DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

PRIMER NOMBRE: JESUS  
SEGUNDO NOMBRE: ENRIQUE  
PRIMER APELLIDO: LIÑAN  
SEGUNDO APELLIDO: ARGOTE  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA  
N°.: 12724482  
DE: VALLEDUPAR  
GÉNERO: HOMBRE  
LUGAR DE NACIMIENTO: Colombia  
PAÍS:  
PROFESIÓN: NINGUNA  
OFICIO: NINGUNA  
NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA  
TELÉFONO MÓVIL: 3225173193 → S i  
CORREO ELECTRÓNICO: JESUSLINAN97@GMAIL.COM  
ESTIMACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS (EN DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO): 0

**DATOS DE LA VICTIMA  
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE**

PRIMER NOMBRE: JESUS  
 SEGUNDO NOMBRE: ENRIQUE  
 PRIMER APELLIDO: LIÑAN  
 SEGUNDO APELLIDO: ARGOTE  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA  
 N°.: 12724482  
 DE: VALLEDUPAR  
 GÉNERO: HOMBRE  
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia  
 PROFESIÓN: NINGUNA  
 OFICIO: NINGUNA  
 NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA  
 TELÉFONO MÓVIL: 3225173193  
 CORREO ELECTRÓNICO: JESUSLINAN97@GMAIL.COM  
 Datos de Personas Relacionadas con la Víctima:  
 PARENTESCO: AMIGO (A)  
 NOMBRES: VICTOR  
 APELLIDOS: MEZA

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

**DATOS DEL INDICIADO**

PRIMER NOMBRE: VICTOR  
 PRIMER APELLIDO: MEZA  
 GÉNERO: HOMBRE  
 Datos Relacionados con Familiares :  
 PARENTESCO: AMIGO (A)  
 NOMBRES: JESUS ENRIQUE  
 APELLIDOS: LIÑAN ARGOTE  
 DIRECCIÓN: CARRERA 21 34 25 SAN MARTIN - CARRERA 21 34 25 SAN MARTIN

**BIENES RELACIONADOS CON EL CASO**

**DATOS SOBRE LOS HECHOS**

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS : 06/nov/2021  
 HORA: 08:00:00  
 Para delitos de acción continuada:  
 FECHA INICIAL DE COMISIÓN: 06/nov/2021  
 HORA: 08:00:00  
 Lugar de comisión de los hechos :  
 MUNICIPIO: 1 - VALLEDUPAR  
 DEPARTAMENTO: 20 - Cesar  
 DIRECCIÓN: 20001 VEREDA: VALLEDUPAR CABECERA MUNICIPAL, VALLEDUPAR/CESAR, VALLEDUPAR CABECERA MUNICIPAL  
 USO DE ARMAS: No  
 USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS: No

Relato de los hechos:

¿Qué viene a denunciar?  
VALLEDUPAR, CESAR.

SEÑORES (A):  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION ¿ OFICINA JEFE DE ASIGNACIONES.  
E. S. D.

REF

ASUNTO: DENUNCIA PENAL.  
DELITO: ABUSO DE CONFIANZA ART; 249 PENAL COLOMBIANO. DENUNCIANTE:  
JESÚS ENRIQUE LILIAN ARGOTE.  
INDICIADO: VÍCTOR MANUEL MEZA ROMERO.

JESUS ENRIQUE LISTAN ARGOTE, MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, IDENTIFICADO COMA APARECE AL PIE DE MI FIRMA, EN NOMBRE PROPIO, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO MANIFIESTO A USTED QUE ME ACOJO AL DEBER DE DENUNCIAR EMANADO DEL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA EN SU ARTÍCULO 250, EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO EN SU ARTICULO 249 Y DESIGNAR NORMAS CONCORDANTES, POR EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA AL SEÑOR VICTOR MANUEL MEZA ROMERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°: 77'023.641 DE VALLEDUPAR; Y EN CONSECUENCIA CON EL DEBIDO ACATO Y RESPETO PRESENTO MI QUERRELLA BAS6NDOME EN LOS SIGUIENTES HECHOS.

1. MANIFIESTO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE, ENTREGUE AT SEÑOR VICTOR MANUEL

MEZA ROMERO, LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000) A MODO DE PRÉSTAMO, HABIDA VEZ QUE, EL MENCIONADO SEÑOR ERA VECINO DEL BARRIO DONDE YO VIVO, VIVÍA DIAGONAL A MI LUGAR DE RESIDENCIA.

2. ANTERIORMENTE HABÍA PRESTADO SUMAS MENORES AL AQUÍ INDICIADO Y AUNQUE DEMORABA

PARA PAGARME, ME PAGO; ESO SOLO SE DIO EN DOS OCASIONES Y CONFIABA EN EL, PORQUE ESTE SEÑOR CONDUÍA UN CAMIÓN DE LA EMPRESA SERVIENTREGA Y DESPUÉS UNO DE MANERA PARTICULAR, PERO PARA LA MISMA EMPRESA.

3. ADEMÁS ESTE SEÑOR VIVÍA CON SU ESPOSA LA SEÑORA ROMELIA BALLESTEROS,

QUIEN TENIA UNA VENTA INFORMAL DE FRITOS (EMSPANADAS, PAPAS, ENTRE OTROS) Y EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2021, ME MANIFESTARON QUE NECESITABAN UN PRÉSTAMO DE TIENE MILLONES DE PESOS (\$3'000.000) A MODO DE PRÉSTAMO, PARA QUE PAGADOS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE CON UN INTERÉS DEL 10%.

4. EN VISTA DE LA CONFIANZA QUE ME HABIAN TORNADO YO ACCEDI A HACERLE EL PRÉSTAMO, SIN

MEDIAN DOCUMENT° ALGUNO, POR TO QUE ME CONFIE Y EN ENERO DE ESTE AFIO SE FUERON DEL BARRIO DEJANDO VARIAS DEUDAS ENTRE ELLAS VARIOS MESES DE ARRIENDO AL SENOR JUAN PAEZ, QUIEN ES PROPIETARIO DE INMUEBLE DONDE SE ENCONTRABAN ARRENDADOS; INICIALMENTE YO

(CILIA EL MINTER()) DE CELULAR 3158267374, SIN EMBARGO, NUNCA LO CONTESTO.

5. AL POCO TIEMPO TUVE CONOCIMIENTO QUE EL SENOR VICTOR MEZA SE ENCONTRABA EN CASA DE

UN HERMANO EN LA CARRERA 2B N.° 13B -05 BARRIO EL PARAISO DE VALLEDUPAR, DONDE LLEGUE Y ME MANIFEST6 QUE VOLVIERA AT DIA SIGUENTE Y CUANDO VOLVI ME ATENDIO EL

HERMANO Y ME DIJO QUE SE HABÍA ID() CON LA SEÑORA ROMELIA Y QUE NO SABIA DE SU PARADERO, SIN EMBARGO ME DIO UN NUMERO 3188917388, AL CUAL YO LLAME Y NO ME CONTESTO.

6. NO OBSTANTE, ME ESCRIBIÓ VÍA WHATSAPP, EL 18 DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD Y ME

MANIFESTÓ QUE MI DINERO NO ESTABA PERDIDO Y QUE ME IBA A PAGAR (ANEXO CAPTURE DE LA CONVERSACIÓN), PERO PASTA LA FECHA NO CONOZCO SU PARADERO, SE QUE EL HERMANO SE COMUNICA CON EL, PERO NO ME DICE DONDE SE ENCUENTRA Y NI ME DEJA RAZONES.

7. YO LE ENVIÉ VÍA CORREO CERTIFICADO UNA SOLICITADA DE ACUERDO CONCILIATORIO PARA NO LLEGAR

A ESTAS INSTANCIAS, SIN EMBARGO NO OBTENGO RESPUESTA ALGUNA, NI NINGUNA NOTICIA DEL SEÑOR VÍCTOR MEZA,

8. Y NO CREO QUE QUIERA APARECER CODA VEZ QUE, NO SOY LA ÚNICA PERSONA A QUIEN CONFIE

PUES DEJO VARIOS ACREEDORES EN LA MISMA SITUACIÓN, GANO SU CONFIANZA Y LUEGO SE DESAPARECIÓ JUNTO CON SU ESPOSA LA SEÑORA ROMELIA.

9. CONFIGURÁNDOSE ASÍ EL TIPO PENAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 249 DEL CÓDIGO PENAL

COLOMBIANO, EL CUAL SE CONFIGURA CUANDO UNA PERSONA SE APROPIA EN PROVECHO SUYO O DE UN TERCERO, DE COSA MUEBLE AJENA, QUE SE LE HAYA CONFIADO O ENTREGADO POR UN TITULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS Y MULTA DE DIEZ (10) A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MANIRNOS LEGALES MENSUAL ES VIGENTES.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, PRETENDO CON LA PRESENTE DENUNCIA SOLICITAR LAS SIGUIENTES.

PETICIONES.

1. EN VIRTUD ( DEL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y EL ARTÍCULO 250 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA; SOLICITO MUY COMEDIDAMENTE SE ASÍGNESE LA PRESENTE DENUNCIA A LA FISCALIA DELEGADA PARA QUE INICIE LA INVESTIGACION DE RIGOR Y FINES PERTINENTES DE LA MISMA.

2. DE IGUAL MANERA SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE, SE INICIE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DEL SEÑOR VICTOR MANUEL MEZA ROMERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°: 77'023.641 DE VALLEDUPAR, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA ART. 249 DEL COD. PENAL COLOMBIANO, POR LOS HECHOS NARRADOS EN ESTE DOCUMENTO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

FUNDAMENTA LA PRESENTE DENUNCIA BASADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA EN SU ARTICULO 250, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL EN SU ARTÍCULOS 67, EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO EN SU ARTÍCULO 249 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

DENUNCIA:

"LA ACCIÓN DE LOS PARTICULARES Y EL ESTADO POR MEDIO DE LA CUAL PONEN EN CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES LA PRESUNTA OCURENCIA DE UN DELITO."

NOTICIA CRIMINAL.

"ES EL CONOCIMIENTO O INFORMACIÓN SABRE IA COMISIÓN DE UNA CONDUCTA PUNIBLE OBTENIDOS PAR LA POLICÍA JUDICIAL O FISCALÍA. LA NOTICIA CRIMINAL PUEDE CONOCERSE DE OFICIO O MEDIANTE DENUNCIA, QUERELLA A PETICIÓN ESPECIAL".

PRUEBAS Y ANEXOS.

SOLICITO TÉNGASE COMA PRUEBAS LOS ANEXOS APORTADO EN ESTE DOCUMENTO

1. COPIA DE NIL CEDULA DE CIUDADANIA.

2. COPIA DE CAPTURE TORNADO A MENSAJE DE WHATSAPP, DE LA ALTERNA CONVERSACIÓN QUE

TUVE CON EL SENOR VICTOR MEZA.

3. COPIA DE SOLICITUD DE ACUERDO DIRIGIDA AL SEÑOR VICTOR MEZA, ENVIADA POR CORREO CERTIFICADO.

NOTIFICACIONES.  
RECIBO NOTIFICACIONES EN LA CARRERA 21 N. 34 - 25, BARRIO SAN MARTIN DE IA CIUDAD DE VALLEDUPAR -CESAR, CELULAR 322 5173193, O LOS CORREO ELECTRÓNICO JESUSLINAN970GMAIL.COM O PROGRAMA A S.ROJAS(A)GM AIL.COM EL SEÑOR VÍCTOR MEZA RECIBE NOTIFICACIONES EN IA CARRERA 2B N.º 13B -OS BARRIO EL PARAÍSO

DE VALLEDUPAR, O AL CELULAR ATENTAMENTE,  
318891738315826737

JESUS ENRIQUE LIÑAN ARGOTE  
C.C. 12724482

¿Cómo le pasó?  
VALLEDUPAR, CESAR.

SEÑORES (A):  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION ¿ OFICINA JEFE DE ASIGNACIONES.  
E. S. D.

REF

ASUNTO: DENUNCIA PENAL.  
DELITO: ABUSO DE CONFIANZA ART; 249 PENAL COLOMBIANO. DENUNCIANTE:  
JESÚS ENRIQUE LILIAN ARGOTE.  
INDICIADO: VÍCTOR MANUEL MEZA ROMERO.

JESUS ENRIQUE LISTAN ARGOTE, MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, IDENTIFICADO COMA APARECE AL PIE DE MI FIRMA, EN NOMBRE PROPIO, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO MANIFIESTO A USTED QUE ME ACOJO AL DEBER DE DENUNCIAR EMANADO DEL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA EN SU ARTÍCULO 250, EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO EN SU ARTICULO 249 Y DESIGNAR NORMAS CONCORDANTES, POR EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA AL SEÑOR VICTOR MANUEL MEZA ROMERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N.º: 77023.641 DE VALLEDUPAR; Y EN CONSECUENCIA CON EL DEBIDO ACATO Y RESPETO PRESENTO MI QUERRELLA BAS6NDOME EN LOS SIGUIENTES.

HECHOS.

1. MANIFIESTO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE, ENTREGUE AT SEÑOR VICTOR MANUEL MEZA ROMERO, LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000) A MODO DE PRÉSTAMO, HABIDA VEZ QUE, EL MENCIONADO SEÑOR ERA VECINO DEL BARRIO DONDE YO VIVO, VIVÍA DIAGONAL A MI LUGAR DE RESIDENCIA.
2. ANTERIORMENTE HABÍA PRESTADO SUMAS MENORES AL AQUÍ INDICIADO Y AUNQUE DEMORABA PARA PAGARME, ME PAGO; ESO SOLO SE DIO EN DOS OCASIONES Y CONFIABA EN EL, PORQUE ESTE SEÑOR CONDUÍA UN CAMIÓN DE LA EMPRESA SERVIENTREGA Y DESPUÉS UNO DE MANERA PARTICULAR, PERO PARA LA MISMA EMPRESA.
3. ADEMÁS ESTE SEÑOR VIVÍA CON SU ESPOSA LA SEÑORA ROMELIA BALLESTEROS, QUIEN TENIA UNA VENTA INFORMAL DE FRITOS (EMPANADAS, PAPAS, ENTRE OTROS) Y EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2021, ME MANIFESTARON QUE NECESITABAN UN PRÉSTAMO DE TIENE MILLONES DE PESOS (\$3'000.000) A MODO DE PRÉSTAMO, PARA QUE PAGADOS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE CON UN INTERÉS DEL 10%.
4. EN VISTA DE LA CONFIANZA QUE ME HABIAN TORNADO YO ACCEDI A HACERLE EL PRESTAMO, SIN MEDIAN DOCUMENT° ALGUNO, POR TO QUE ME CONFIE Y EN ENERO DE ESTE AFIO SE FUERON DEL BARRIO DEJANDO VARIAS DEUDAS ENTRE ELLAS VARIOS MESES